



## INSTRUCCIONES PARA LA AUTOCONCERTACION DE PROGRAMAS QUIRURGICOS DE REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN LOS HOSPITALES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Los programas de autoconcertación obedecen a la necesidad de incrementar la oferta y capacidad de resolución de los dispositivos asistenciales cuando estos no son capaces de absorber la demanda.

Por tanto, la justificación de su existencia se basa en una imposibilidad de responder ante este exceso de demanda con los recursos habituales. Obviamente hay que partir de dos supuestos: que los recursos habituales no están infrautilizados y que la demanda no se ha sobredimensionado.

Una vez cumplidas estas premisas, los programas de autoconcertación se implantan para reducir lista de espera, por lo que su desarrollo debe verse reflejado en los indicadores de lista de espera, es decir, en la demora media y en los pacientes de más de seis meses.

En base a todo lo anterior, la implantación de programas de autoconcertación quirúrgica se basará en los siguientes requisitos:

1. Los servicios o unidades que opten a implantar programas de autoconcertación deberán asumir los siguientes compromisos:
  - a. Mantener un rendimiento de quirófano global no inferior al establecido en el Anexo I para cada especialidad.
  - b. No tener ningún paciente en lista de espera por encima de 180 días.
2. Los programas quirúrgicos se desarrollarán en horario de tarde en módulos de cuatro horas de duración.
3. La composición del equipo quirúrgico nunca podrá rebasar el máximo de dos cirujanos.
4. La retribución de los módulos se efectuará conforme a lo establecido en el Anexo II, constando de una parte fija y otra variable en función de los resultados del programa.
5. El abono de los programas se efectuará en la nómina del mes siguiente previa evaluación del cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado segundo.
6. Del resultado de la evaluación se desprenderá el componente variable según los siguientes criterios:
  - a. Si el rendimiento global de quirófano ha sido igual o mayor que el del Anexo I y no hay lista de espera de más de 180 días, se abonará el complemento variable en su totalidad.
  - b. Si el rendimiento global de quirófano ha sido menor que el del Anexo I pero superior al 75% y no hay lista de espera de más de 180 días, se abonará el 70 % complemento variable.
  - c. Si el rendimiento global de quirófano ha sido superior al 75% y no hay más de 5 pacientes en lista de espera de más de 180 días, se abonará el 40% del complemento variable.
  - d. Si el rendimiento global de quirófano ha sido menor del 75% y hay lista de espera de más de 180 días superior a 5 pacientes, no se abonará el complemento variable.

**INSTRUCCIONES PARA LA AUTOCONCERTACION DE PROGRAMAS QUIRURGICOS DE REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN LOS HOSPITALES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

7. En caso de incumplimiento reiterado del programa por parte de algún servicio/unidad, se procederá a la suspensión del mismo, entendiéndose por reiteración no alcanzar los grados a y b del apartado 6 en dos meses consecutivos.
8. La Gerencia establecerá con cada servicio/unidad que pueda acogerse al programa de autoconcertación, un acuerdo escrito en el que se especifiquen detalladamente los términos y condiciones contenidos en las presentes Instrucciones.
9. El seguimiento de los planes de autorconcertación será realizado por los Servicios Centrales del SESPA. Para ello, cada Gerencia deberá remitir mensualmente la información detallada en el Anexo III a la Subdirección de Asistencia Sanitaria.
10. La Dirección de Servicios Sanitarios podrá establecer los mecanismos de auditoría, evaluación y/o inspección que estime oportunos y necesarios para garantizar el cumplimiento de las presentes Instrucciones en los centros sanitarios.

ANEXO I	ESPECIALIDAD	RENDIMIENTO QUIROFANO
	Cirugía Vasculat	80%
	Cirugía Cardíaca	78%
	Cirugía General	78%
	Cirugía Maxilofacial	77%
	Cirugía Pedlátrica	78%
	Cirugía Plástica	78%
	Cirugía Torácica	79%
	Dermatología	80%
	Ginecología	78%
	Neurocirugía	78%
	Oftalmología	76%
	Otorrinolaringología	78%
	Traumatología	78%
	Urología	77%

ANEXO II RETRIBUCIONES POR MODULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS	Categoría	Retribución fija	Retribución variable			
			A	B	C	D
	FEA	300€	100€	70€	40€	0€
	MIR	160€				
	DUE	180€				



**INSTRUCCIONES PARA LA AUTOCONCERTACION DE PROGRAMAS QUIRURGICOS DE REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN LOS HOSPITALES DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**ANEXO III**

**INFORMACION MENSUAL PROGRAMA DE AUTOCONCERTACION REDUCCION LISTAS DE ESPERA QUIRURGICAS**

CENTRO:

MES :

	Nº SESIONES TARDE	MEDIA CIRUJANOS/ SESION	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS REALIZADAS	RENDIMIENTO QUIRURGICO	PACIENTES LEQ > 180 DÍAS	MEDIA INCENTIVO SESION/ CIRUJANO
Cirugía Vascular						
Cirugía Cardíaca						
Cirugía General						
Cirugía Maxilofacial						
Cirugía Pediátrica						
Cirugía Plástica						
Cirugía Torácica						
Dermatología						
Ginecología						
Neurocirugía						
Oftalmología						
Otorrinolaringología						
Traumatología						
Urología						
TOTAL						